

RESOLUCION No.0036-2023.

“Por medio de la cual se abre Convocatoria No 001 de 2023 para proveer por encargo un empleo en vacancia definitiva de la planta de personal de la Contraloría Departamental de Bolívar”.

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004 en sus artículos No 24 y 25 y el Decreto 1083 de 2015, Decreto 1960 de 2019,

CONSIDERANDO

Que el decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.4.7 establece que “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 27 de junio 2019, establece: (...) “**Artículo 24. Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos sis acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente

Que el mismo artículo menciona lo siguiente: (...) “En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

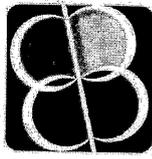
El encargo deberá recaer en in empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. ...)

Que el exservidor JUAN CARLOS REYES CASTRO (q.e.p.d), quien venía desempeñando empleo de carrera administrativa en el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 02, falleció el 19 de diciembre del 2021, y mediante Resolución No 0300 del 24 de diciembre del 2021 se declaró la vacancia definitiva de dicho empleo.

Que las vacantes definitivas podrán suplirse por encargo con personal inscrito en carrera administrativa, mientras se surta el proceso de concurso y se provee de manera definitiva los cargos.

Que numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado en el artículo 6 de la Ley 1960 de 27 de Junio 2019, establece lo siguiente: (...) “El Proceso de Selección comprende:

1. (...)
2. (...)
3. (...)



4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad. (Subrayado fuera de texto)

Que esta Entidad a la fecha no tiene Lista de Elegibles Vigente.

Que al encontrándose un empleo en vacancia temporal o definitiva, esta Contraloría puede proveerlo de manera transitoria, por el tiempo que dure dicha situación administrativa, siendo el caso en particular, una vacancia temporal.

Que para proveer los empleos transitoriamente, se establece que en cabeza de los servidores de carrera administrativa existe el derecho preferencial a ser encargados, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos determinados por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, si acreditan el cumplimiento de los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

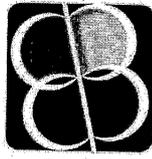
Que el encargo en empleos de carrera sólo es predicable respecto de **servidores titulares** de derechos de carrera. Dicho derecho en ningún caso se extiende a servidores nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza;

Que de acuerdo con los lineamientos de la Entidad, y según lo estipulado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015; garantizando la publicidad del proceso, su transparencia, eficiencia y eficacia, así como precavando el debido proceso en desarrollo de la provisión transitoria del empleo mediante encargo, enunciando: apertura de provisión por encargo, requisitos para la designación en encargo, etapas del proceso que se llevará a cabo en la Contraloría Departamental de Bolívar para garantizar la efectividad del derecho preferencial de encargo de los empleados de carrera administrativa y criterios de desempate entre otros.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, con fecha 29 de julio de 2019, imparte lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto 1960 del 27 de junio de 2019, en relación a la vigencia de la ley – procesos de selección, informes de las vacantes definitivas y encargos.

Que al realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos definidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para determinar el servidor que tiene el derecho preferencial, se tendrá en cuenta a todos los servidores de carrera, independientemente que se encuentren encargados o no, en todo caso el estudio se realizará atendiendo para ello la **posición jerárquica que ocupan como titulares de derechos de carrera y no el empleo que ejercen en encargo.**

Que por otra parte, en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en



Resolución No 0036-2023

Página 3

Que la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR seguirá los lineamientos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" y el Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 establecido por la Comisión Nacional de Servicio Civil el cual señala lineamientos y procedimientos para: "La Provisión de Empleos Públicos mediante encargo y Comisión para desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción o de Periodo".

Que en la planta de empleos de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, se encuentra en Vacancia definitiva:

CARGO	CODIGO	GRADO	VACANTE	SALARIO
Profesional Universitario	219	02	definitiva	\$7.007.585

En mérito de lo expuesto,

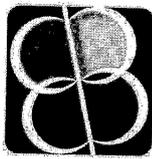
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar para la provisión por Encargo el siguiente cargo de la planta de la Contraloría Departamental de Bolívar:

CARGO	CODIGO	GRADO	VACANTE	SALARIO
Profesional Universitario	219	02	definitiva	\$7.007.585

ARTICULO SEGUNDO: DE LA DESCRIPCION DEL EMPLEO: De acuerdo al Manual de Funciones, requisitos y competencial laborales para los cargos de la Planta de personal de esta Entidad vigente Resolución N° 0074 del 28 de marzo de 2021 en cuyo anexo, la descripción del cargo es la relacionada a continuación.

I.IDENTIFICACION DEL EMPLEO
Nivel: Asistencial
Denominación del Empleo: Profesional Universitario
Código: 219
Grado: 02
No de Cargos: 10
Dependencia: Auditoria fiscal.
Cargo de Jefe Inmediato: Profesional Especializado.
II. AREA FUNCIONAL:
Dependencias o Áreas Funcionales de la Contraloría Departamental de Bolívar
III.PROPOSITO PRINCIPAL
Ejecutar y aplicar los conocimientos propios de su carrera profesional; procurando la oportuna y debida prestación del servicio, en el desarrollo de los procesos, planes, programas y proyectos de la entidad, conforme a la normatividad vigente y las normas y procedimientos establecidos por la Entidad.
IV. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES



1. Participar en el diseño y formulación de metodologías para el desarrollo de la vigilancia de la gestión fiscal y darle aplicabilidad a las mismas.
2. Liderar la elaboración de los informes macrofiscales en cumplimiento de las normas aplicables.
3. Supervisar, liderar y ejecutar los procesos auditores y/o actuaciones especiales de fiscalización asignados, cumpliendo los parámetros dados en la metodología adoptada vigente por la entidad y en su manual de procedimientos, dentro de los términos establecidos para ello.
4. Elaborar, consolidar, organizar, revisar y trasladar oportunamente los informes, hallazgos configurados y los papeles de trabajo generados en el proceso auditor, junto con sus evidencias y/o soportes, verificando el cumplimiento de los objetivos del Memorando de Encargo, los parámetros dados en la metodología adoptada vigente por la entidad y en su manual de procedimientos, dentro de los términos establecidos para ello y presentarlo al Profesional Especializado del Área y/o al Subcontralor para su revisión, validación y aprobación.
5. Proyectar y suscribir el requerimiento a las entidades objeto de control fiscal de la información y trámite a adelantar. En aquellos casos en los cuales se omiten informaciones, se encuentran inconsistencias en las cuentas presentadas por vencimiento de términos u obstaculización en el desarrollo de las auditorías, deberá comunicar al Profesional Especializado del Área para su remisión al responsable del Proceso Administrativo Sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a la respuesta a los informes preliminares enviados a los sujetos de control, con el objeto de elaborar oportunamente los informes definitivos y remitirlos al Profesional Especializado para el trámite correspondiente.
7. Evaluar y verificar que los planes de mejoramiento formulados por parte de los entes sujetos de control auditados, se presentaron acorde a las normas y requisitos exigidos en las normas aplicables.
8. Apoyar al Profesional Especializado en la ejecución de procesos y procedimientos administrativos, en la atención de los requerimientos ciudadanos trasladados al Área de Auditoría Fiscal y en la rendición de informes a otros entes gubernamentales.
9. Apoyar la implementación (mantenimiento y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST del Sistema Integral de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno – MECI e Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública - ITA), conforme con la normatividad vigente y cumplir con la responsabilidad asignadas de estos sistemas.
10. Asistir a las reuniones, capacitaciones y eventos citados por el superior inmediato o programado por la Entidad con oportunidad y compromiso requerido.
11. Ejecutar las funciones establecidas en los diferentes comités, comisiones o equipos de trabajo conformados en la Entidad, cuando sea designado o delegado para conformarlo.
12. Las demás que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, grado de responsabilidad y el área de desempeño del empleo.

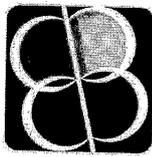
V. CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia
- Normas referentes al Control Fiscal
- Normas de presupuesto publico
- Normas de protección ambiental
- Principios generales de la Administración Pública
- Normas en Contratación Estatal
- Planeación Estratégica
- Normas contables y financieras
- Indicadores de gestión
- Enfoque de procesos
- Gestión de riesgo
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG
- Normas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST
- Manejo de herramientas Ofimáticas (Word, Excel, PowerPoint, Internet).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁQUICO.
Aprendizaje Continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización. Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Aporte técnico – profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones Dirección y Desarrollo de personal Toma de decisiones

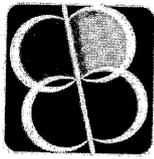
VII .REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA



NUCELO BASICO DE CONOCIMIENTO	Programas académicos.
ECONOMIA	Economía.
DERECHO Y AFINES	Derecho
ADMINISTRACION	Administración de Empresas; Administración en Salud, Administración Pública; Administración Industrial; Administración Financiera.
CONTADURIA PUBLICA	Contaduría Pública
INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES	Ingeniería Industrial
INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICA Y AFINES	Ingeniería de Sistemas
INGENIERIA CIVIL Y AFINES	Ingenierías Civil
INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIAS Y AFINES	Ingeniería ambiental
Tipo de experiencia y tiempo requerido	Cinco (5) años de experiencia profesional.
Otros requisitos del empleo	Tarjeta Profesional en los casos requeridos por ley.
Equivalencias entre estudios y experiencias	Aplican la equivalencias señaladas en el ARTÍCULO 25 del Decreto 785 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como fases y fechas de la convocatoria las siguientes:

FASE Y/O ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
Publicación en la página web de la Contraloría Departamental de Bolívar al proceso de provisión por encargo.	Del 31 de enero al 2 de febrero del 2023.
Inscripción de los funcionarios al proceso de provisión del Encargo, mediante oficio en donde se manifiesta la voluntad de aspirar al cargo vacante. Nota: en caso de que el funcionario considere que hacen falta documentos en su hoja de vida que reposa en la Subcontraloría que acredite su experiencia y demás requisitos para el cargo al cual se postula, esta será la oportunidad para aportarlos.	3 al 9 de febrero del 2023.
Estudio de Solicitudes de Encargo radicadas en la Subcontraloría – Talento Humano.	10 de febrero del 2023.



Publicación de resultados en la página web de la Contraloría Departamental de Bolívar, el resultado del Estudio de Verificación de Requisitos para el Otorgamiento de los Encargo.	13 de febrero del 2023.
Resultados del criterio de desempate si Aplican.	14 de febrero de 2023
Reclamaciones	15 de febrero del 2023
Respuesta a reclamaciones	16 de febrero del 2023
Resultado definitivo	17 de febrero de 2023.
Expedición de Acto Administrativo de encargo	21 de febrero del 2023

ARTÍCULO CUARTO: Para la designación del encargo los que manifiesten su interés, deberán acreditar la totalidad de los requisitos allí definidos, como son:

- Cumplir el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente para este caso de la Contraloría Departamental de Bolívar.
- Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer
- No tener sanción disciplinaria en el último año.
- Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente.
- El encargo recaerá en el empleado de carrera que se encuentre desempeñado el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.

ARTICULO QUINTO: CRITERIOS DE DESEMPATE CUANDO EXITE PLURIDAD DE SERVIDORES DE CARRERA QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.

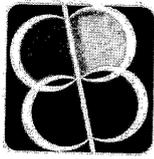
Si efectuado el estudio de la planta se evidencia que existe pluralidad de servidores de carrera con derecho a ser encargados porque acreditan:

- Los requisitos para ejercer el empleo a proveer
- No han sido sancionados disciplinariamente en el último año
- Desempeña el empleo inmediatamente inferior
- Su última evaluación de desempeño sea sobresaliente.

Si aplicado uno de los métodos anteriores se encuentra que sólo un servidor cumple con los requisitos se procederá a efectuar el nombramiento en encargo a éste, de lo contrario si continúa la pluralidad de servidores que cumplen los requisitos, se procederá con los siguientes criterios de desempate que se muestran en el artículo quinto

La Entidad procederá con los siguientes criterios de acuerdo a lo establecido por el Criterio Unificado de la Comisión Nacional del Servicio Civil de fecha 13 de agosto de 2019, en el siguiente orden:

1. Evaluación de desempeño. Si efectuada la valoración anterior se continua con la pluralidad de servidores que cumplen los requisitos, tendrá mejor derecho el empleado que tenga mayor puntaje en la última calificación definitiva de desempeño laboral.



2. Antigüedad. De persistir el empate aun aplicado el criterio anterior, tendrá mejor opción de obtener el encargo el servidor de carrera más antiguo de la entidad.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

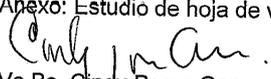
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 30 días del mes de enero del 2023.


EDILBERTO MENDOZA GOEZ
Contralor Departamental


TATIANA ROMERO LUNA
Subcontralor Departamental

Anexo: Estudio de hoja de vida


Vo.Bo. Cindy Perez Gomez
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Elaboro: Dorelis Vasquez Leon
Profesional Universitario – Talento Humano

ANEXO 1. REVISION PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOUVAR - PARA ACCEDER A UN ENCARGO COMO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO QZ - (auditoria fiscal).

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOBERRAMIENTO			NIVEL	ESTUDIOS PREGRADO	EXPERIENCIA	Aptitudes y habilidades	EVALUACION DE DESEMPEÑO		SANCION DISCIPLINARIA	CONCEPTO
		CODIGO	GRADO	NIVEL					DESEMPEÑO	SANCION DISCIPLINARIA		
LUISA ALTAMAR CASTRO	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	1	PROFESIONAL	Abogado	CUMPLE	CUMPLE COMPORTAMENTALES EDL	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
SANDRA ALVAREZ JIMENEZ	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	1	PROFESIONAL	Ingenieria Industrial	CUMPLE	CUMPLE COMPORTAMENTALES EDL	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
CARLOS ALVARADO BELO	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	1	PROFESIONAL	Ingeniero Civil	CUMPLE	CUMPLE COMPORTAMENTALES EDL	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
CRISTIAN FRANCO CASTILLO	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	1	PROFESIONAL	Ingenieria de Sistemas y abogado	CUMPLE	CUMPLE COMPORTAMENTALES EDL	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
OSVALDO CASTILLO JIMENEZ	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	1	PROFESIONAL	Administrador de Empresas	CUMPLE	CUMPLE COMPORTAMENTALES EDL	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
MANUEL GANDUZA CHAVEZ	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	1	PROFESIONAL	Contadora Publica	CUMPLE	CUMPLE COMPORTAMENTALES EDL	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
FERNANDO CASADIEGO MENDOZA	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	1	PROFESIONAL	Administrador de Empresas	CUMPLE	CUMPLE COMPORTAMENTALES EDL	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
EDUARDO GONZALEZ TILIBE	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	1	PROFESIONAL	Abogado	CUMPLE	CUMPLE COMPORTAMENTALES EDL	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
MERY JIMENEZ SARRIENTO	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	1	PROFESIONAL	Contadora Publica	CUMPLE	CUMPLE COMPORTAMENTALES EDL	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
ALMA MATORRE LARA	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	1	PROFESIONAL	Contadora Publica	CUMPLE	CUMPLE COMPORTAMENTALES EDL	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
JOSE MORANIE QUIZANI	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	1	PROFESIONAL	Abogado	CUMPLE	CUMPLE COMPORTAMENTALES EDL	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
MARLORY PEREZ RAMIREZ	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	1	PROFESIONAL	Contadora Publica	CUMPLE	CUMPLE COMPORTAMENTALES EDL	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
JAMBER ROMO CERVANTES	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	1	PROFESIONAL	Contadora Publica	CUMPLE	CUMPLE COMPORTAMENTALES EDL	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
ADRIANA SIERRA ANDRADE	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	1	PROFESIONAL	Abogado	CUMPLE	CUMPLE COMPORTAMENTALES EDL	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
DONDELS VASQUEZ LEON	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	1	PROFESIONAL	Economia	CUMPLE	CUMPLE COMPORTAMENTALES EDL	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
RICHARD WILFANE ORTEGA	Profesional Universitario	Carrera Administrativa	219	1	PROFESIONAL	Economia	CUMPLE	CUMPLE COMPORTAMENTALES EDL	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE


 Dorotea Vasquez Leon
 Bibliotecario Profesional Universitario - Talento Humano